

Memorándum 19/19

Impuesto a las ganancias – Beneficios impositivos para emprendedores

Buenos Aires, 8 de marzo de 2019

En nuestros memorándum 25/17, 51/17 y 13/18 informamos la creación del Registro de Instituciones de Capital Emprendedor en el que deberán inscribirse todas las instituciones interesadas en acogerse a los beneficios para emprendedores, y su reglamentación.

Ahora, mediante Resolución (SEyPyME) 155/2019, se establece que los aportes de inversión en capital podrán ser deducidos del impuesto a las ganancias. Para ello, los inversores deben estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor.